



SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 15-11-2024
SESION: N= 6

DICTAMEN No. 03/24

INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025, formulada por la Tesorería Municipal, así como el correspondiente a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2025;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 07 de noviembre de 2024, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, 11 fracción II inciso a) y 12 fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 52 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, y 79 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, se presentó en Presidencia Municipal, documento signado por el Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Roger Roberto Sosa Alaffita, relativo al Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025, formulada por la Tesorería Municipal, así como el correspondiente a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2025.



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- Derivado de lo anterior, el día 08 de noviembre de 2024, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, 11 fracción II inciso a) y 12 fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 52 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, y 41, 42, 43, 44, 45, 79 fracciones I y II y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite el documento antes mencionado al Secretario del Ayuntamiento, para que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXV Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, remite la propuesta referida, a la presente Comisión, con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el día 08 de noviembre de 2024, a efecto de que se realice el análisis de la misma y se emita el dictamen correspondiente.

IV.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión en fecha 12 de noviembre de 2024, realizó mesa de trabajo, en la Casa de la Cultura Municipal, lo anterior, para llevar a cabo análisis y comprensión de la propuesta, en la cual, se contó con la exposición de la misma por parte del Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Roger R. Sosa Alaffita, así como con las participaciones de los Directores de Administración Urbana, Servicios Públicos Municipales y el Coordinador de Directores, mismos que en conjunto solventaron las dudas expuestas por los Regidores.

V.- La presente Comisión emitió convocatoria, para llevar a cabo Sesión Extraordinaria en fecha 13 de noviembre del año 2024, en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, participando en la exposición de la propuesta el Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Roger R. Sosa Alaffita. Contándose también con la participación de la Recaudadora de Rentas, Bianka Ivonne Viramontes Cervantes; del Jefe del Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana, Héctor Raúl Hernández Muñoz; Luis Fernando Cañez Montoy, Jefe del Departamento de Catastro de la Dirección de Administración Urbana; el Director de Servicios Públicos Municipales, Juan Francisco Garza Ceseña; y del Síndico Procurador, José Oscar Vega Marín.

VI.- Continuando con el desahogo del punto, participó el Regidor Gustavo Magallanes Cortés, quien cuestionó qué criterios se utilizaron para los cobros que se generaran por parte de Ingeniería de Tránsito, además, solicitó se le aclarara acerca del cobro que se realiza en el Parque Juventud 2000, para entregar previamente limpias las palapas, pero el parque debe estar limpio en todo momento y todas las áreas, no encontrándole sentido a ese cobro, así mismo solicito aclaración, por parte del FEX, referente al cobro extra que se le hará a los locatarios, por el uso de terraza, por último exhorto a la búsqueda de mecanismos para ser más contundentes en el cobro del predial, dudas y comentarios que fueron resueltos por el Jefe del Departamento de Control Urbano, el Director del Parque Juventud 2000 y el Coordinador Administrativo Contable y Financiero del Patronato de las Fiestas Del Sol.



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

VII.- En seguimiento de las participaciones, la Regidora María de Jesús Marques Amavizca, preguntó al Tesorero Municipal, cuanto se recaudó del Derecho del Servicio de Alumbrado Público en el Ejercicio Fiscal 2024, y cuanto se pretende recabar en el Ejercicio Fiscal 2025, a lo que se le respondió que en el 2024 se recaudaron 74 millones de pesos y en el 2025 se pretende recaudar 140 millones de pesos aproximadamente.

VIII.- Siguiendo con las participaciones la Regidora Sandra Dennis Cota Montes, pregunto por el concepto de cierre total de vialidad con horario establecido, que se le especificara a qué tipo de eventos se refiere, pregunta que fue atendida por el Jefe del Departamento de Control Urbano; además la Regidora cuestionó que beneficios se le otorgarán a los ciudadanos que justifique el incremento en el DSAP, a lo que el Tesorero Municipal respondió que el mayor beneficio que se verá reflejado es una ciudad mejor iluminada, lo que se transmite en más seguridad; la Regidora Lucina Sánchez González, cuestionó porque se pretende subir el DSAP, si en el Ejercicio Fiscal anterior se bajó, también sugirió buscar fuera sectorizado el cobro y no homologado, por último, pregunto a la Tesorería, si hay algún remanente en favor del Ayuntamiento por el cobro del DSAP, a lo que el Tesorero Municipal respondió, en primera instancia que el incremento se debe a la alza que ha tenido el servicio eléctrico en la zona y a las distintas obras en mejora que se han venido realizando, por último respondió que no existe un remanente del cobro del DSAP, puesto que anualmente se pagan más de 150 millones por el servicio de luz eléctrica.

IX.- El Regidor José Francisco Barraza Chiquete, solicitó información de las áreas que han sido beneficiadas y las que están pendientes, con respecto al cambio o instalación de luminarias, a lo que el Director de Servicios Públicos Municipales, procedió a mostrar un mapa el cual ilustraba la información solicitada; el Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca, señaló la necesidad de acompañar la gestión ante CFE, para que se realice el reporte para saber con exactitud cuál ha sido el ahorro que se ha obtenido con las dos jornadas que se han realizado en la ciudad, así mismo, exhorto a la realización de la modificación o en su caso creación de la reglamentación municipal, para que las acciones que se pretendan realizar estén bien sustentadas; la Regidora Luisa Fernanda Zuccoli Romero, preguntó porque no se mantuvo el mismo descuento en el primer trimestre en el pago del predial, a lo que el Tesorero Municipal respondió, que los descuentos tan altos representan un verdadero detrimento al erario público; los Regidores Alfredo Wong López, Beatriz García Arce y Francisco Javier Molina Pérez, se manifestaron a favor de la propuesta planteada.

X.- Suficientemente analizada y discutida la propuesta, se resolvió aprobarla por unanimidad de los presentes con 08 votos a favor, emitidos por los Regidores César Castro Ponce, Suhey Rocha Corrales, Alfredo Wong López, Yessenia Leticia Olua González, Beatriz García Arce, Luisa Fernanda Zuccoli Romero, Blanca Patricia Ríos López e Isaías Morales Francisco; y 04 votos en abstención emitidos por los Regidores María de Jesús Márquez Amavizca, Sandra Dennis Cota Montes, José Francisco Barraza Chiquete y Lucina Sánchez González; procediendo a la elaboración del dictamen al tenor de los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción IV Constitucional, los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que las iniciativas de Ley de Ingresos deberán ser presentadas por los Municipios, al Ayuntamiento, a través de las Tesorerías, para ser enviadas, por conducto del Presidente Municipal al Congreso del Estado para su revisión y aprobación, conforme con lo dispuesto en el artículo 12 Fracción II, y III, incisos a) y c) párrafo cuarto de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

TERCERO.- Que Todas las Dependencias y Entidades que de sus actividades generen ingresos por conceptos de los previstos en la legislación hacendaria estatal o municipal, deberán coordinarse con la Tesorería Municipal, para que se incorporen en la Iniciativa de Ley de Ingresos respectiva.

CUARTO.- Que el presente proyecto de iniciativa se encuentra elaborada conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como en lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño.

QUINTO.- Que el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2025, que se somete a la consideración del Honorable XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es un proyecto integral que esta emparejado con las necesidades de gasto público para atender la provisión de servicios y bienes públicos que demandan los mexicalenses. Asimismo, es un proyecto prudencial que no incrementa la carga impositiva sobre la ciudadanía y cumple con los principios de equidad y proporcionalidad.

SEXTO.- Que este proyecto además considera el escenario de estrés macroeconómico donde continúan existiendo presiones sobre el nivel general de precio a nivel nacional e internacional y las expectativas de crecimiento de corto plazo establecidas en los criterios de política económica publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República.

SÉPTIMO.- Que en este contexto, se maneja un presupuesto de Ingresos Propios apoyándose en una recaudación eficiente, basada en la accesibilidad hacia el ciudadano y fundada en el uso de las tecnologías y con mayor presencia en horarios fuera de las oficinas centrales.



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

OCTAVO.- Que la iniciativa de Ley contenida en la presente propuesta es reflejo del compromiso del XXV Ayuntamiento de Mexicali con los ciudadanos mexicalenses, y en ella se contemplan todos los principios, procedimientos y mecanismos para que la Ley de Ingresos, como fuente de la Hacienda Pública Municipal, sea siempre equitativa, proporcional y transparente en todo el Municipio.

NOVENO.- Que el Gobierno del XXV Ayuntamiento de Mexicali, llevó un proceso abierto de consulta y revisión en distintas mesas de trabajo para el análisis y creación del proyecto que se presenta. Con esta iniciativa el Gobierno Municipal estará en condiciones de cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y responder a las demandas ciudadanas.

DÉCIMO.- Que para la determinación de la base del impuesto predial, se emite la tabla de valores unitarios de la tierra, donde se incluyen los valores unitarios de suelo en todo el Municipio de Mexicali.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la zonificación catastral está conformada por 13 zonas generales, las cuales están formadas por las 6 zonas que conforman actualmente la ciudad de Mexicali y 7 por los principales núcleos o poblados del valle de Mexicali y el resto de la superficie del Municipio de Mexicali.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con el ánimo de privilegiar las garantías tributarias de legalidad, equidad, proporcionalidad y fin de gasto público, previstos en la fracción IV, del artículo 31, en consonancia con el artículo 115, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMO TERCERO.- Que los valores unitarios de suelo y construcción que aplique la Dependencia de Catastro serán objeto de revisión, aprobación y aplicación anual, en la misma oportunidad que la Ley de Ingresos Municipales.

DÉCIMO CUARTO.- Que para el Ejercicio Fiscal 2025, la propuesta de los valores unitarios de suelo, fue concebida de acuerdo a las diversas zonas, sectores y subsectores catastrales, reservas territoriales y de preservación ecológica de los centros de población, así como las áreas rústicas, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California.

En virtud de las anteriores consideraciones, es que esta Comisión de Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en los Artículos 5 fracción I, 26, 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Cabildo los siguientes puntos de acuerdo:



PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS BASE DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025, APROBADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO: SE ORDENA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEA PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA PROPUESTA DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS BASE DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERO: SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SEGÚN DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE AQUÍ POR INSERTO A LA LETRA.

CUARTO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS PRONÓSTICOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN INSERTOS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

QUINTO: REMÍTASE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, A LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento, en la ciudad Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de noviembre del año 2024.

**REG. CÉSAR
CASTRO PONCE**
Presidente de la Comisión
de Hacienda.

**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**
Secretaria de la Comisión
de Hacienda.



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

REG. ALFREDO WONG LÓPEZ
Vocal

REG. YESSENIA LETICIA OLUJA GONZÁLEZ
Vocal

REG. BEATRIZ GARCÍA ARCE
Vocal

REG. LUISA FERNANDA ZUCCOLI ROMERO
Vocal

REG. BLANCA PATRICIA RÍOS LÓPEZ
Vocal

REG. ISAÍAS MORALES FRANCISCO
Vocal

Maria de los Angeles Marquez A

REG. MARÍA DE JESÚS MÁRQUEZ AMAVIZCA
Vocal

REG. SANDRA DENNIS COTA MONTES
Vocal

REG. JOSÉ FRANCISCO BARRAZA CHIQUETE
Vocal

REG. LUCINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Vocal

a